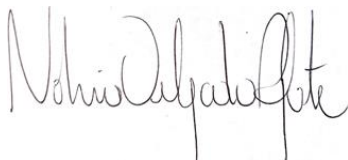


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que EL Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago Valle, solicita se le otorgue la facultad de subcomisionar, pues para la inmovilización y retención del vehículo la entidad más idónea para adelantarla es la Secretaria de Tránsito Municipal

Manizales, 11 de mayo de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Blanca Norma Bermúdez Osorio
Demandado: Patricia Vargas Cadavid y otro
Radicado: 2019-00084
Sustanciación 212

Vista la constancia secretarial que antecede, atendiendo la solicitud elevada por el Juzgado Primero Municipal de Cartago Valle, por encontrarlo procedente su solicitud, habida cuenta que el bien objeto de secuestro es el vehículo, se accederá a su petición, por tanto, se le otorga la facultad de subcomisionar a la Secretaria de Transito municipal de dicha localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.68 del 21 de mayo de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA